Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021
DGORT/DECTM/062/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Donceles S/N, esquina Allende, Centro, Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México.
P R E S E N T E

Me refiero al oficio MDSPOSA/CSP/0715/2020 mediante el cual hace de conocimiento a la Licenciada Natalia Rivera Hoyos, Directora General del Órgano Regulador Transporte, el punto de acuerdo referente al Centro de Transferencia Modal (Cetram) Indios Verdes aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto y para atender este punto me permito enlistar las siguientes actividades realizadas por este Órgano Desconcentrado en los distintos rubros solicitados en el punto de acuerdo en comento:

- Referente al tema de la vigilancia y supervisión sobre las actividades de comercio se envió el oficio DGORT/DECTM/539/2020, que se remite como anexo, donde esta Dirección Ejecutiva solicita al Secretario de Gobierno en la Ciudad de México se instauren mesas de trabajo entre los entes involucrados para atender la problemática referente a la ocupación irregular por parte del comercio en los Cetram operando.

- En materia de seguridad ciudadana, salvaguardar la salud e integridad de las personas usuarias, comparto el oficio elaborado por la Subdirección de Planeación y Evaluación que está a mi cargo y donde se refiere a las acciones realizadas referentes a este tema.

De estos puntos estaremos informando el avance y desarrollo de estas acciones realizadas para la atención del punto de acuerdo compartido.

Lo anterior, de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 7° - fracción XI – último párrafo, 316, 317 – numerales II y IV y 319 – numerales II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LOS
CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
23 FEB. 2021
Recibió: Adrian
Hora: 12:48pm
1 oficio 2 anexos

Anexo con oficios
PLM/LRBR
C.C.E.P. Mtro. Andrés Lajous Loaeza – Secretario de Movilidad de la Ciudad de México – alberto.serdan@cdmx.gob.mx
Lic. Natalia Rivera Hoyos - Directora General del Órgano Regulador de Transporte – natalia.rivera@cdmx.gob.mx

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL.

2020 LEONA VICARIO

6476 SIA
13 NOV. 202
2 Fojas
13:30

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020
DGORT/DECTM/539/2020

ASUNTO: Solicitud de atención a problemáticas de comercio informal en CETRAM

JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E
Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06000, Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 316, 317 y 319 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como del Decreto por el que se deja sin efecto el diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se transfieren las atribuciones y recursos que se indican, al Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de Enero de 2019, así como la Declaratoria de Necesidad para el otorgamiento de Concesiones, Aprovechamiento y Explotación de los inmuebles en los que se ubican los Centros de Transferencia Modal, para el desarrollo de la infraestructura urbana que tienda a elevar el bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad de México a los Servicios Públicos de Transporte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2014, el cual establece que la Administración Publica tiene la responsabilidad de que los CETRAM sean espacios eficientes y seguros, que permitan una conexión entre dos o más modos de transporte público; para lo cual se requiere recuperar los espacios públicos invadidos, mejorar las condiciones de operación, equipar las instalaciones con el uso de nuevas tecnologías, reforzar la vigilancia y las medidas de seguridad, recuperar la imagen urbana y fomentar el desarrollo económico y social del entorno donde se ubican, es decir, se requiere una modernización integral de los CETRAM, cuya atención se ha vuelto un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad.

Derivado de lo anterior, se entiende que dichos espacios deben mantenerse libres no solo para el libre paso de peatones sino también para contar con una mejor operatividad, movilidad y mantener la correcta circulación de los flujos peatonales, donde se brinde seguridad para las transferencias modales para garantizar un correcto nivel de servicio, conforme al Artículo Quinto, Fracción XIII de los Lineamientos para la Administración, Operación, Supervisión y Vigilancia de los Centros de Transferencia Modal, aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, el 6 de febrero de 2014, que en su parte considerativa establece:

> *"...**Quinto**.- La operación, supervisión, vigilancia y cumplimiento de los presentes lineamientos en los CETRAM y las Áreas de Transferencia Modal, la realizará la Coordinación, ...*
>
> *(...)*
>
> ***Fracción XIII**.- "Vigilar el libre paso de los peatones en andenes, bahías y áreas comunes de los CETRAM"*

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020
DGORT/DECTM/539/2020

(...)"

No obstante, actualmente se tiene identificada la presencia de aproximadamente 4,300 comerciantes en los CETRAM, situación heredada por administraciones anteriores.

Es importante precisar que, este Órgano Desconcentrado no regula, autoriza, ni recibe ningún tipo de retribución por los espacios ocupados de manera irregular por particulares, los cuales fortalecen su presencia apoyados por grupos sociales y/o políticos que los representan.

En ese sentido, este Órgano no está facultado para consignar espacios destinados al transporte público hacia otros fines como lo es el comercio informal, de su empadronamiento o actividades y servicios de cualquier otra índole no autorizadas en el Cetram.

Por otra parte, hago de su conocimiento que la Comisión Federal de Electricidad ha hecho de conocimiento a este Órgano, el robo de energía eléctrica ocurrido en los Centros de Transferencia Modal, ejemplo de ello, es el proceso instaurado en el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, dentro del expediente OEMA/FED/CDMX/SZN/12909/2019-10/20, que deriva de la Carpeta de Investigación FED/CDMX/SZN/0012909/2019, en el que la Comisión Federal de Electricidad denuncia el robo de energía eléctrica ocurrido en el CETRAM Indios Verdes por mencionar algunos.

En atención a lo descrito, este Órgano Regulador solicitó mediante el oficio DGORT/527/2020 a la Comisión Federal de Electricidad se informara el Padrón de Cuentas y Facturación de los Servicios de los Centros de Transferencia Modal con la finalidad de estar en posibilidad de regularizar el suministro de energía eléctrica.

En respuesta la Comisión Federal de Electricidad emitió la información solicitada y sugirió se realice una denuncia penal por el robo de energía en contra de comerciantes y particulares en los CETRAM.

Asociado a esto, el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México solicitó a este Órgano, se lleven a cabo acciones inclusivas para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los Centros de Transferencia Modal, donde la presencia del comercio informal no permite la implementación de dichos proyectos.

Ante ello y con la finalidad de deslindar responsabilidades, le solicitó atentamente, de no mediar inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se instauren mesas de trabajo entre los entes involucrados, a fin de proponer soluciones a la problemática para evitar el robo de energía eléctrica, así como tratar adicionalmente en la mesa el tema de la liberación de espacios en los CETRAM ocupados de forma irregular por el comercio informal u otras actividades no autorizadas.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020
DGORT/DECTM/539/2020

Sin otro particular, quedo atento a su distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

C.C.P. Lic. Natalia Rivera Hoyos - Directora General del Órgano Regulador de Transporte - vperezp@cdmx.gob.mx

Elaboró:

C. Ivan Noreyde Marín

Revisó:

Lic. Raúl Santillán Ruiz